I.C.A. 18/06/2021 09:23
Al Contestar cite este No.: **29212100383**
Origen: Gerencia Seccional Huila
Destino: Personas Jurídicas
Anexos: Fol:10

41.2.29
Neiva,

Señor
SYSTEM UPS S.A.S
Representante Legal Farid Gonzalez Marin
PERSONAS JURÍDICAS
Tel: 8900327
Calle 49 # 21-54
Manizales, Caldas

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No.HUI-MC-003-2021.

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No. HUI-MC-003-2021, cuyo objeto es: "El mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, incluida bolsa de repuestos para la sede local de Neiva de la Gerencia Seccional ICA Huila", La Gerencia Seccional Huila del Instituto Colombiano Agropecuario ICA identificado con Nit. 899.999.069-7 acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada al proponente SYSTEM UPS S.A.S, identificado con Nit 901126068-0 y representado legalmente por el señor FARID GONZALEZ MARIN Identificado con cedula de ciudadanía No 1.053.807.026, mediante documento radicado en el Secop II de fecha 08/06/2021 a las 12:05 AM., lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el literal c artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el literal d articulo 94 Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, cuando haya lugar. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

OBJETO: "El mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, incluida bolsa de repuestos para la sede local de Neiva de la Gerencia Seccional ICA Huila"

DESCRIPCIÓN TECNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

ITEM (1)	Códigos UNSPSC	ELEMENTO (3)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	C/TIDAD (6)	NUMEROS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS VIGENCIA 2021 A CADA AIRE ACONDICIONADO (7)	VALOR UNITARIO (8)	VALOR TOTAL (Número de mantenimientos X Cantidad de Aires X Valor Unitario) (9) (7x6x8)
1	72101511	AIRES TIPO MINI SPLITS	AIRES TIPO MINI SPLITS LG 24.000 BTU	BTU	4	2	$28.000	$224.000
2	72101511	AIRES TIPO MINI SPLITS	AIRES TIPO MINI SPLITS PANASONIC 12.000 BTU	BTU	1	2	$28.000	$56.000
3	72101511	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO MARCA STAR LIGHT	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO MARCA STAR LIGHT 60.000 BTU	BTU	1	2	$40.000	$80.000
4	72101511	AIRE TIPO MINI SPLIT	AIRE TIPO MINI SPLIT STAR LIGHT 24.000 BTU	BTU	1	2	$28.000	$56.000
5	72101511	AIRE TIPO MINI SPLIT	AIRE TIPO MINI SPLIT YORK 9.000 BTU	BTU	1	2	$28.000	$56.000
6	72101511	AIRE TIPO MINI SPLIT	AIRE TIPO MINI SPLIT YORK 12.000 BTU	BTU	1	2	$28.000	$56.000
7	72101511	AIRE TIPO MINI SPLIT	AIRE TIPO MINI SPLIT OLYMPO 12.000 BTU	BTU	1	2	$28.000	$56.000
8	72101511	AIRES TIPO MINI SPLITS	AIRES TIPO MINI SPLITS BLUE LINE 12.000 BTU	BTU	5	2	$28.000	$280.000
9	72101511	AIRES TIPO MINI	AIRES TIPO MINI SPLITS BLUE LINE	BTU	1	2	$28.000	$56.000

		SPLITS	18.000 BTU					
10	72101511	AIRE TIPO MINI SPLITS	AIRE TIPO MINI SPLITS OLYMPO 12.000 BTU	BTU	1	2	$28.000	$56.000
11	72101511	AIRE TIPO MINI SPLIT	AIRE TIPO MINI SPLIT SAMSUNG 12.000 BTU	BTU	1	2	$28.000	$56.000
12	72101511	AIRE TIPO MINI SPLIT	AIRE TIPO MINI SPLIT STAR GOLD 36.000 BTU	BTU	1	2	$30.000	$60.000
13	72101511	AIRE TIPO MINI SPLIT	AIRE TIPO MINI SPLIT OLYMPO 12.000 BTU	BTU	1	2	$28.000	$56.000
14	72101511	AIRE TIPO VENTANA	AIRE TIPO VENTANA LG GOLD 12.000 BTU	BTU	1	2	$28.000	$56.000
15	72101511	AIRE TIPO MINI SPLIT	AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT 12.000 Btu/h TECNOLOGÍA INVERTER	BTU	2	2	$28.000	$112.000
16	72101511	AIRES TIPO MINI SPLIT Y VENTANA	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CAMBIO DE PARTESY REPUESTOS	BTU	23			
VALOR GRAVADO ANTES DE IVA (10)								$1.105.882
VALOR EXCENTO (11)								
IVA (12)								$210.118
IMPUESTOS ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS - EQUIVALENTE AL 0,5% DEL VALOR DEL CONTRATO (13)								$5.529
TOTAL A PAGAR (SUMA DE 10 -11 -12 y 13)								$1.321.529

Nota 1: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 2: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimientodel objeto del presente procesode selección, en aras de cumplir con el objetocontractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 3: La propuesta económica debe especificar si el servicio a contratar está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. Los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado deberán tener en cuenta que la entidada efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el Artículo 437-1 del Estatuto Tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA, que el ICA debe asumir como un mayor valor del gasto o costo,el cual se debe liquidar con destino a la DIAN. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presentecontratación.

VALOR DEL CONTRATO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), el cual no supera el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALLa Presente Contratación, Está Respaldada Con Los CDPS Nos. 621 De Fecha 2021-01-14 Y 3821 De Fecha 2021-05-13, Cuyo Valor Total Asciende A La Suma De OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) Expedidos Por la gerencia Seccional Huila El(La) Coordinador(A) Del Grupo De Gestión Financiera Del ICA; El Cual Formara Parte Integral Del Respectivo Contrato Y Que Para La Contratación En Cuestión Será Afectado, De La Siguiente Manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
621	C-1707-1100-5-0-1707018-02 ADQUISICIÓN DE BIENES VALOR BLOQUEADO Y SERVICIOS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	Servicio de Mantenimiento de purificadores de ambiente y aires acondicionados incluida bolsa de repuestos de los laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico	2021-01-14	$4.000.000	$4.000.000
	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE			

3821	CONSTRUCCIÓN) - A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	AMBIENTE Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS – SECCIONAL HUILA	2021-05-13	$4.000.000	$4.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, será hasta de CIENTO CINCUENTA (165) días contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar, y suscripción del acta de inicio) y de legalización (registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran) y/o hasta el día 15 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal vigente afectada para el contrato.

FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato en DOS (02) PAGOS PARCIALES después de cada mantenimiento periódico ejecutado, previo visto bueno del supervisor del contrato, el pago del contrato se efectuará a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los)mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporaldurante el

periodode ejecución contractual respectivo ha(n) efectuadoel pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISIÓN:

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio de funcionario o contratista que designe a través de memorando el Gerente Seccional Huila, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en el manual de Supervisión adoptado por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

El supervisor exigirá al contratista la entrega de los repuestos que sean cambiados en los mantenimientos correctivos.

OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

2) Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación.

3) El contratista deberá suministrar los informes de los mantenimientos preventivos y correctivos con el visto bueno y firma de los responsables del área donde se encuentreubicado cada equipo de aire acondicionado.

4) Cuando se reporte por parte del supervisor del contrato afectaciones en los equipos de aire acondicionado, el contratista tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para realizar la evaluación del daño y tres (3) días hábiles adicionales para la presentación de la propuesta de mantenimientos correctivos que requieran cambio de partes o suministro de repuestos al Supervisor del Contrato para que éste dé su visto bueno. El ICA no cancelará el valor de las partes o repuestos que se reemplacen en los aires acondicionados sin el visto bueno y autorización del Supervisor del contrato. El valor de los repuestos debe estar acorde a los precios de mercado.

5) Los bienes objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).

6) Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, originales no remanufacturados, en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.

7) En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

8) Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes,para lo cual empleará todos sus recursostécnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

9) Responder en los plazos establecidos en el presente documento.

10) Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

11) Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.

12) Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.

13) Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato.

14) Garantizar la buena calidad de los bienes objeto de la presente contratación.

15) Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.

16) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes no cumplancon las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

17) Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

18) En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

19) Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

20) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

21) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

22) El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, previo a la certificación para el último pago, un informe final del estado en que quedan los equipos de aire acondicionado de la Gerencia Seccional del ICA Huila.

23) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

DEL ICA:

1) Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2) Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual el supervisor debe autorizar con su visto bueno el cambio de repuestos o partes que se requieran.
4) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
5) Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9) Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser entregados y/o prestados en la Gerencia Seccional Huila ubicada en la Calle 21 No. 3-87 Neiva Huila.

GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo.

Por lo tanto, y de acuerdo con la naturaleza del servicio a adquirir se requiere que el contratista adjudicatario constituya el mecanismo de cobertura del riesgo que cubra:

Cumplimiento del contrato: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

JUSTIFICACIÓN: Dada la naturaleza del contrato a suscribir en el evento en que el contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, condiciones técnicas exigidasy el plazo pactado, es necesario asegurar que se cumpla y que durante la ejecución del contrato no se generen perjuicios al ICA, igualmente se garantiza que con el incumplimiento no se ocasionen perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder con lo pactado.

El oferente que resulte favorecido, deberá constituir garantía única cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal, por parte de la Entidad, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en la invitación, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 del 2007 y el Decreto 4828 de 2008 y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyen.

La Garantía Única de Cumplimiento se formalizará en una póliza de seguro constituida por el CONTRATISTA a favor de LA ENTIDAD expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia.

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato hasta su liquidación.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Así las cosas, lo requerimos para que en un término no superior a dos (2) días hábiles contados a partir de la publicación del presente documento, constituya la garantía exigida, la cual será sujeto de aprobación por parte de la entidad, y una vez expedido el respectivo registro presupuestal correspondiente, de inicio a la ejecución del objeto contractual.

En el evento en que la garantía exigida, no sea entregada por el adjudicado en el término anteriormente señalado, se entenderá que no acepta los términos del presente contrato; en consecuencia, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública ya referenciada.

Atentamente

TAMAR ELENA JIMENEZ ZUÑIGA
Gerente Seccional Huila

Elaboró: Aamc